

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
Requisitos pruebas de acceso GRADO SUPERIOR	Estructura y contenido de las pruebas de acceso GRADO SUPERIOR
<p>Quienes no posean los requisitos académicos y cumplan alguna de las siguientes condiciones:</p> <p>a) Tener cumplidos 19 años o cumplirlos en 2010</p> <p>b) Tener cumplidos 18 años o cumplirlos en 2010 si tiene título de Técnico de la misma familia profesional que el ciclo formativo al que se quiere acceder. Hasta tanto se establezcan los ciclos formativos relacionados a que hacen referencia los artículos 13 apartado b) y 15 apartado 1.b).1ª, de la Orden de 23 de abril de 2008 (BOJA núm. 90, de 07.05.2008) se <b>entenderán como ciclos formativos relacionados los que pertenecen a las familias profesionales comprendidas en la misma opción de la parte específica</b>, conforme al cuadro que figura en <b>el Anexo VI</b> de la Orden de 23 de abril de 2008 (BOJA núm. 90, de 07.05.2008)</p>	<p>- La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior constará de dos partes:</p> <p>a) <b>Parte común</b>, que tiene como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Consta de <b>tres ejercicios diferenciados: lengua española, matemáticas y lengua extranjera (a elegir entre inglés o francés)</b>. Los contenidos sobre los que versará cada ejercicio figuran en el <b>Anexo V</b> de la Orden de 23 de abril de 2008, (BOJA núm. 90, de 07.05.2008).</p> <p>b) <b>Parte específica</b>, que tiene como objetivo valorar las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate. Consta de dos ejercicios diferenciados. Las materias sobre las que versará esta parte están organizadas en <b>tres opciones</b>, en función del ciclo formativo al que se desee acceder, conforme figura en el <b>Anexo VI</b> de la Orden de 23 de abril de 2008, (BOJA núm. 90, de 07.05.2008). <b>Cada una de las opciones consta de tres materias, de las que el aspirante elegirá dos en el momento de realizar la prueba</b>. Los contenidos correspondientes a cada una de ellas están relacionados en el <b>Anexo VII</b> de la Orden de 23 de abril de 2008, (BOJA núm. 90, de 07.05.2008).</p>

EXENCIONES pruebas de acceso GRADO SUPERIOR
<p>a) Quedarán exentas de la realización de la <b>totalidad</b> de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25,40 o 45 años de edad</p> <p>b) Quedarán exentos de la realización de la <b>parte específica</b> de la prueba de acceso quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.</li> <li>- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad, conforme al Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, de alguna de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presenta, de un nivel competencial dos o superior.</li> <li>- Acreditar una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional correspondiente a alguna de las familias de la opción por la que se presentan.</li> </ul>

Para justificar esta situación será necesario aportar el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral para los trabajadores por cuenta ajena o el certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios, en el caso de los trabajadores por cuenta propia.

- c) Quienes acrediten mediante certificado del centro en el que realizaron, **haber superado la prueba de acceso a un ciclo formativo de grado superior en convocatorias anteriores a la publicación de la presente Orden** y deseen acceder a un ciclo formativo distinto, **quedarán exentas de realizar la parte común de la prueba.**
- d) Aquellas personas que acrediten mediante certificación académica tener aprobadas las **materias de bachillerato** que corresponden a un ejercicio de la prueba de acceso, **quedarán exentas de la realización del mismo**, de acuerdo con el cuadro que figura en el [Anexo VIII](#) de la Orden de 23 de abril de 2008 (BOJA núm.90, de 07.05.2008).
- e) Las exenciones contempladas en los apartados anteriores del presente artículo serán acumulables.